



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ALBA LUCIA AGUDELO PARRA
Secretaría

Villa de Leyva, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDELMIRA BENITEZ DE BOLLER.
DEMANDADO: INES BUITRAGO Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00245-00

Al despacho las presentes diligencias, donde se encuentra que la ORIP de Tunja emite respuesta de fecha 03 de marzo de 2022 en la cual aclara las dudas del juzgado, que ocasionaron la suspensión de la audiencia de que trata el art 392 del CGP.

Teniendo en cuenta lo anterior, ha de darse continuidad a la actuación, reanudando la audiencia el **día 03 de mayo de 2022 a las 09:00 a.m.** para continuar con la etapa en que quedó suspendida, recepcionar pruebas y dictar sentencia dentro del presente proceso de pertenencia. Esta diligencia se realizara de manera virtual y a ella asistirán las partes, el perito y los testigos de la parte demandante.

Remítase copia de la respuesta de la ORIP de Tunja a las partes para su conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- FECHA Y HORA. Reanúdense audiencia de que trata el art 392 del CGP. el **día 03 de mayo de 2022 a las 09:00 a.m.** Esta diligencia se realizara de manera virtual y a ella asistirán las partes, el perito y los testigos de la parte demandante.

SEGUNDO.- Remítase copia de la respuesta de la ORIP de Tunja a las partes para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **009**, de hoy **once (11) de marzo de 2022** siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucia Agudelo Parra
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
65e146fcc268b74ac92699818be715f040f0779e0e874885b149aeff2ba7c489
Documento generado en 10/03/2022 04:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>